



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2023/24	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	11 de diciembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 10,00 hasta las 10,12 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas [Presidencia]
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (28.11.2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 23/23, de 28 de noviembre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de Premios a Proyectos de Formación, Tesis o Trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN solicitudes (Expte. 5063/2023. Propuesta 14.11.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio en funciones (14.11.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de la Convocatoria de Premios a Proyectos de Formación, Tesis o Trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila de fecha 12 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de fecha 24 de enero de 2023. Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que constan en el Anexo y comprobadas las mismas por el Servicio de Centro de Transferencia de Conocimiento. Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila de 2023, que consigna la cantidad de 97.500 euros en la partida 4220 47000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (27.11.23), y ratificando la propuesta (14.11.23), **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** *Estimar las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria de la Convocatoria de Premios a Proyectos de Formación, Tesis o Trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 y, en consecuencia, conceder subvención por tal importe a dichos beneficiarios.*





**SEGUNDO:** Disponer gasto por importe de 83.250 euros en la partida 4220 47000 del presupuesto del Año 2023.

**TERCERO:** Liberar el crédito restante.

**CUARTO:** Notificar al interesado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO  
BENEFICIARIOS PREMIOS A ESTUDIANTES**

Nombre beneficiario	Nº Expte.	Puntuación	Cuantía de premio propuesta
ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	1563/2023	70	5.250 euros
Mª LORENA MARTIN RODRIGUEZ	2090/2023	100	7.500 euros
BEATRIZ HERNANDEZ GIL	2186/2023	100	7.500 euros
ADRIAN DEL DEDO YUSTE	2188/2023	75	5.625 euros
PABLO LOPEZ MARTIN	2189/2023	75	5.625 euros
SERGIO MARTIN PAZOS	2190/2023	70	5.250 euros
PABLO GÓMEZ GÓMEZ	2216/2023	100	7.500 euros
RUBEN RUBIA DIAZ	2321/2023	75	5.625 euros
MOHAMED EL HAIMITI SIALI	2339/2023	75	5.625 euros
ALBA MARTIN SANCHEZ	2340/2023	100	7.500 euros
JORGE LOPEZ REBOLLO	2341/2023	100	7.500 euros
JOEL GARRIDO HERNANDEZ	2342/2023	70	5.250 euros
RAQUEL ZAPATERA PEREZ	5770/2023	100	7.500 euros
<b>TOTAL</b>			<b>83.250 euros</b>

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (euros)	OBSERVACIONES
1563/2023	***1462**	ENRIQUE GONZALEZ GONZÁLEZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.250 euros	PUNTUACION 70. SOLICITANTE: SUSANA LAG#ELA LOPEZ
2090/2023	***1388**	M. LORENA MARTÍN RODRÍGUEZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	7.500 euros	PUNTUACION 100 SOLICITANTE: JULIO PINDADO GARCÍA
2186/2023	***3038**	BEATRIZ HERNÁNDEZ GIL	PREMIOS A ESTUDIANTES	7.500 euros	PUNTUACION 100 SOLICITANTE: PABLO MARTÍN PASCUAL
2818/2023	***3251**	ADRIAN DEL DEDO YUSTE	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.625 euros	PUNTUACION 75. SOLICITANTE: PABLO MARTIN PASCUAL
2189/2023	***4386**	PABLO LOPEZ MARTIN	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.625 euros	PUNTUACION 75. SOLICITANTE: PABLO MARTIN PASCUAL
2190/2023	***4065**	SERGIO MARTÍN PAZOS	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.250 euros	PUNTUACION 70. SOLICITANTE: PABLO MARTIN PASCUAL
2216/2023	***2870**	PABLO GÓMEZ GÓMEZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	7.500 euros	PUNTUACION 100. SOLICITANTE: LAURA MARTIN MARTIN
2321/2023	***8393**	RUBEN RUBIA DIAZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.625 euros	PUNTUACION 75. SOLICITANTE: DIANA MARIA ARROYO CALZADA
2339/2023	****3693*	MOHAMED EL HAIMITI SIALI	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.625 euros	PUNTUACION 75. SOLICITANTE: DIANA MARIA





					ARROYO CALZADA
2340/2023	***4345**	ALBA MARTIN SANCHEZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	7.500 euros	PUNTUACION100 SOLICITANTE: AIDA EMILIA MARQUEZ PEREZ
2341/2023	***2215**	JORGE LOPEZ REBOLLO	PREMIOS A ESTUDIANTES	7.500 euros	PUNTUACION100 SOLICITANTE: DIEGO GONZALEZ AGUILERA
2342/2023	***4096**	JOEL GARRIDO HERNANDEZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	5.250 euros	PUNTUACION 70. SOLICITANTE: ELEUTERIO MARTINEZ GARVI
5770/2023	***1426**	RAQUEL ZAPATERA PEREZ	PREMIOS A ESTUDIANTES	7.500 euros	PUNTUACION100 SOLICITANTE: JULIO PINDADO GARCIA

**A.3.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN solicitudes (Expte. 925/2022. Propuesta 26.10.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio en funciones (26.10.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vistas las *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024*, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila de fecha 11 de abril de 2022 y publicadas en el BOP de la provincia de Ávila de fecha 1 de junio de 2023. Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila de 2023, que consigna la cantidad de 96.900 euros en la partida 4220 47000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que constan en el Anexo y comprobadas las mismas por el Servicio de Centro de Transferencia de Conocimiento.

En aplicación de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (27.11.23), y ratificando la propuesta (14.11.23), **se ACUERDA:**





**PRIMERO:** Estimar las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTO VALOR EN PERFILES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024 y, en consecuencia, conceder subvención por tal importe a dichos beneficiarios.

**SEGUNDO:** Disponer gasto por importe de 74.195 euros en la partida 4220 47000 del presupuesto del Año 2023.

**TERCERO:** Liberar el crédito restante a fin de que se pueda llevar a cabo una nueva convocatoria de subvenciones.

**CUARTO:** Notificar al interesado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO BENEFICIARIOS PERSONAL DE ALTO VALOR**

Nombre beneficiario	Nº Expte.	Puntuación	CUANTIA PROYECTO INVERSION	Cuantía propuesta
GRANJA MONTE ENCINAR S. L.	5277/2023	95	25.812 euros	18.050 euros
FUNDEEN PLATFORM S.L.	5882/2023	90	167.551,20 euros	29.070 euros
PROYECTA RENOVABLES CONTROL S.L.	6009/2023	95	83.353,56 euros	27.075 euros
<b>CUANTIA ECONOMICA TOTAL: 74.195 euros</b>				

**ANEXO**

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (euros)	OBSERVACIONES
5277/2023	B05213384	GRANJA MONTE ENCINAR S.L	PERSONAL DE ALTO VALOR	18.050 euros	PUNTUACION 95.
5885/2023	B87884896	FUNDEEN PLATFORM S.L	PERSONAL DE ALTO VALOR	29.070 euros	PUNTUACION 90.
6009/2023	B88288493	PROYECTA RENOVABLES CONTROL S.L	PERSONAL DE ALTO VALOR	27.075 euros	PUNTUACION 95.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**B.1.- Liquidación del contrato de la obra: "Accesibilidad del edificio de Servicios Sociales-Centro Residencial Infantas Elena y Cristina". APROBACIÓN (Expte. 8014/2021. Resolución 23.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la liquidación del contrato de la obra: "Accesibilidad del edificio de Servicios Sociales-Centro Residencial Infantas Elena y Cristina", por importe de 12.046,28 euros (IVA incluido); asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 2313.63201 y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS SL (B05237615).

La Junta toma conocimiento.





**B.2.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Club Deportivo Soy Ciclismo de Ávila. FORMALIZACIÓN. (Expte. 5796/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Club Deportivo Soy Ciclismo de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0214).

La Junta toma conocimiento.

**B.3.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-667 El Losar-Límite de provincia 2ª fase". APROBACIÓN (Expte. 7422/2023. Resolución 23.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "*Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-667 El Losar-Límite de provincia 2ª fase*", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio. El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 185.881,44 euros y 39.035,10 euros de IVA (21%), siendo el total, 224.916,54 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación; y se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-406 Puente de Niharra". APROBACIÓN (Expte. 7637/2023. Resolución 24.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-406 Puente de Niharra*", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio. El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 236.614,11 euros y 49.688,96 euros de IVA (21%), siendo el total, 286.303,07 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación.

Por último, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, y se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.







La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Colaboradores en Extinción de Incendios (bomberos voluntarios) constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2023. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES en resoluciones: decreto 2023-3754, de 02.11.23, y decreto rectificativo n.º 2023-3977, de 14.11.23 (Expte. 7544/2023. Resolución 24.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifican los errores materiales advertidos en las *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que cuenten con Agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (Bomberos Voluntarios) para el año 2023*, aprobadas por decretos del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila (decreto 2023-3754, de 2 de noviembre de 2023, y decreto rectificativo n.º 2023-3977, de 14 de noviembre de 2023), tal y como sigue:

Donde dice:

*BASE NOVENA: "Para la justificación de gastos el Ayuntamiento que cuente con la Agrupación de Bomberos Voluntarios deberá presentar:*

*[...] 3. Facturas originales o compulsadas de fechas 01 de enero de 2023 al 30 de octubre de 2023. 4. Certificado del secretario/a interventor/a en el que conste haber realizado obligaciones y pagos para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo IV)".*

*ANEXO IV:*

*"Que se han reconocido obligaciones y realizado el pago por importe de ..... euros\*, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida". \**

Debe decir:

*BASE NOVENA:*

*"Para la justificación de gastos el Ayuntamiento que cuente con la Agrupación de Bomberos Voluntarios deberá presentar:*

*[...]*

*3. Facturas originales o compulsadas de fechas 01 de enero de 2023 al 30 de noviembre de 2023.*

*4. Certificado del secretario/a-interventor/a en el que conste las obligaciones reconocidas necesarias para financiar los gastos requeridos para el funcionamiento de las agrupaciones. Además, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo IV).*

*No será necesario acreditar el pago de las facturas junto con la justificación. Si bien en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención, deberá acreditarse por la Agrupación de Bomberos Voluntarios el pago a la empresa suministradora, mediante copia del resguardo bancario y/o certificado de pago del gasto".*

*ANEXO IV:*

*"Que se han reconocido obligaciones por importe de ..... euros\*, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida. \**

*Asimismo, esta agrupación se compromete a acreditar el pago de las facturas descritas, en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención, mediante copia del resguardo bancario y/o certificado de pago del gasto."*





La Junta toma conocimiento.

**B.6.- Certificación nº 6 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”. APROBACIÓN (Expte. 325/2023. Resolución 27.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 6 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo*”, por importe de 21.159,84 euros e, igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Certificación nº 6 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada”. APROBACIÓN (Expte. 680/2023. Resolución 27.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se Aprueba la certificación nº 6 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada*”, por importe de 2.867,08 euros (IVA incluido) e, igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de Programa de “desarrollo sostenible en el medio rural”. RECTIFICACIÓN -Anexos I, II, III y IV- Resolución 13 de noviembre de 2023 - (Expte. 9389/2023. Resolución 28.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifican las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de Programa de “desarrollo sostenible en el medio rural”, (en concreto los Anexos I, II, III y IV), cuya redacción definitiva de la totalidad de las mismas se recoge en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE “DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNDO RURAL”**

**1. OBJETO**

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial quiere colaborar en el impulso de un desarrollo sostenible del medio rural mediante la innovación tecnológica, el apoyo al tejido empresarial y la generación de empleo en el ámbito rural, para paliar de forma efectiva la pérdida de población y potenciar los recursos endógenos.

Igualmente, la Diputación considera que la cooperación económica con los municipios se perfila como uno de sus fines primordiales, todo ello enmarcado en una política de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y con el objetivo de un desarrollo integral de los mismos.

Por todo ello, las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones para el desarrollo por los municipios de la Provincia de programas de desarrollo sostenible en el medio rural, conforme a lo exigido en las mismas, llevado a cabo por un Auxiliar de Desarrollo Rural, que estará adscrito al programa a ejecutar.







## 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los municipios de la Provincia de Ávila siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan menos de 20.000 habitantes.
- Cuenten en su plantilla con un Auxiliar de Desarrollo Rural. - Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estén incurso en alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 3. SOLICITUDES

La solicitud deberá realizarse, según el Anexo I, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán presentarse a través del procedimiento creado al efecto en la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Un certificado del secretario de que el municipio reúne los requisitos establecidos en estas Bases para ser beneficiario (Anexo II).
- Un compromiso de adscribir al auxiliar de desarrollo rural con que se cuente en la plantilla al programa a desarrollar.

- Declaración responsable según Anexo III.

- Un proyecto de Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural con la siguiente estructura:

o Análisis previo de la realidad o Fundamentación

o Objetivos o Duración, calendario y fases o Destinatarios o Líneas de actuación, con detalle de actividades a desarrollar.

o Temporalización

o Recursos: perfil del trabajador adscrito al programa; descripción de los medios materiales, instalaciones y equipo técnico con el que se contará durante el programa, etc. Sólo se admitirá una solicitud y un proyecto por cada potencial beneficiario.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá a la Entidad Local interesada para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos en Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

## 4. PROGRAMA A DESARROLLAR:

El Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural que es objeto de esta subvención debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener una duración mínima de un año natural.

- Contar con un mínimo de 10 actividades.

- Que las actividades realizadas incidan especialmente en colectivos de emprendedores, jóvenes del medio rural, mayores, mujeres y colectivos vulnerables.

Los proyectos a desarrollar serán gestionados por Auxiliares de Desarrollo Rural y consistirán en fomentar la cultura empresarial, haciendo un plan de actuación que incluya acciones de difusión, formación y/o promoción del espíritu empresarial y estén dirigidos a promover acciones viables de dinamización económica adaptadas a las necesidades reales de la población de su entorno así como la creación de empleo estable de trabajadores desempleados pertenecientes a los colectivos especialmente vulnerables, por presentar mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Deben ser proyectos que:

- tengan incidencia directa y a corto plazo en la creación de puestos de trabajo con acciones realistas y concretas adecuadas a los potenciales emprendedores.

- además de perseguir el objetivo principal, generen beneficios medioambientales, de ahorro energético, de integración social y/o de participación ciudadana, de economía circular o que incluyan acciones de difusión, formación y/o promoción de estos valores.

- atiendan especialmente a personas con dificultades para acceder al mercado de trabajo: Mujeres, mayores de cincuenta y cinco años, menores de veinticinco años, personas con discapacidad, colectivos especiales (inmigrantes, perceptores de ingresos mínimos de inserción, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo enfermedad profesional grave, víctimas de acoso laboral, emigrantes de nacionalidad española que hayan retornado para fijar su residencia en la provincia de Ávila).

- atiendan específicamente a las necesidades de cada Ayuntamiento solicitante, atendiendo a su particularidad.

- Incluyan la tramitación y búsqueda de subvenciones de diferentes administraciones.

## 5. CUANTÍA:

La presente convocatoria tiene un importe máximo de 375.000,00 euros.

La partida presupuestaria del ejercicio 2023 es la 2410-46201.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

El crédito se asignará a los beneficiarios en función de los criterios establecidos en la cláusula siguiente, siendo el máximo a conceder a cada beneficiario el siguiente:

- A los Ayuntamientos de más de 5.000: 5.000,00 euros.

- A los Ayuntamientos de entre 2.000 y 5.000 habitantes: 6.500,00 euros.

- A los Ayuntamientos de entre 1.000 y 2.000 habitantes: 8.250,00 euros.

- A los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes: 10.000,00 euros.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

La cuantía que se conceda a cada beneficiario será anticipada al 100% en el momento de la concesión, sin perjuicio del reintegro que corresponda tras el plazo de justificación.

La concesión de las subvenciones y el anticipo de la misma estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para optar a la concesión de la subvención el Proyecto presentado tendrá que tener una puntuación mínima de 2,50 puntos según el baremo establecido en el Criterio II de la cláusula siguiente.

## 6. CRITERIOS DE CONCESIÓN:

En el caso de que el número de solicitudes exceda del crédito disponible, se aplicarán los criterios de valoración específicos que a continuación se relacionan:

- Criterio I (hasta 5 puntos en función del número de personas en situación de desempleo durante el Año 2022 en el municipio):

Ayuntamientos con menos de 5 parados..... 1 Puntos.

Ayuntamientos con 5 hasta 10 parados..... 2 Puntos.

Ayuntamientos con 10 hasta 20 Parados..... 3 Puntos.

Ayuntamientos con 20 hasta 30 Parados..... 4 Puntos.

Ayuntamientos con 30 o más parados..... 5 Puntos.

El número de desempleados por Ayuntamiento, vendrá determinado por la media del número de desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el último día de cada mes del año 2022.

- Criterio II (hasta 5 puntos en función de la valoración del proyecto presentado, de acuerdo con los baremos que aparecen en la





tabla anexa a las Bases – Anexo V):

La valoración del proyecto se efectuará por el Agente de Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila.

Una vez seleccionados los beneficiarios que tienen derecho a la subvención por cumplir los requisitos y por tener una valoración del proyecto superior a 2,50 puntos, se repartirá el crédito disponible entre todos ellos ponderando los puntos obtenidos en los dos criterios y hasta el máximo fijado en la cláusula anterior.

#### 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el Programa de Desarrollo Sostenible en el medio rural proyectado.
- Justificar la ejecución del mismo en la forma establecida en la cláusula número 9.
- Comunicar, en el plazo de diez días, a la Diputación de Ávila:

- a) Las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades, para la misma finalidad.
- b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

#### 8. GESTIÓN

El órgano instructor será el Diputado delegado del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, que actuará como Órgano Colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Diputación Provincial de Ávila. El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Resolución de concesión será notificada en la forma establecida en Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Una vez dictada la resolución de concesión, los beneficiarios percibirán el 100% del anticipo de dicha subvención.

9. JUSTIFICACIÓN El beneficiario deberá presentar, antes del día 30 de noviembre de 2024 la justificación de la actividad subvencionada, consistente en:

- Certificado de haber destinado la cuantía recibida a la ejecución del Programa de Desarrollo Rural en el medio rural, así como de la imputación de los gastos (Anexo IV).
- Certificado de no haber recibido otras ayudas para financiar los mismos gastos (Anexo IV).
- Memoria detallada del cumplimiento del programa, con análisis de las actividades desarrolladas, fotografías o documentación que acredite su celebración, análisis de los resultados obtenidos, etc. Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándosele el plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

10. REINTEGRO En el caso en que el Ayuntamiento no cumpla el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y los demás supuestos comprendidos en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones, o no justifique adecuadamente la misma, procederá al reintegro del importe proporcional al tiempo no trabajado y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones queda establecido según la Ley de Presupuestos del Estado en vigor el día en que se resuelva. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases que regulan la presente convocatoria conlleva la pérdida de la subvención concedida o en su caso el reintegro del anticipo por parte del Ayuntamiento.

#### 9. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, así como acciones informativas o formativas encaminadas a dotar de las herramientas y competencias necesarias a los trabajadores del programa.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

#### 10. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### 11. INCOMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

ANEXO I  
Modelo Solicitud  
SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2023

<b>DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE</b>	
Nombre del Ayuntamiento	





C.I.F.		
Domicilio		
Teléfono	Fijo:	Móvil:
<b>FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA</b>		
Subvención Solicitada a Diputación (Cantidad en euros):		
* Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes -----	Hasta 5.000 euros	
* Ayuntamientos de entre 2.000 y 5.000 habitantes -----	Hasta 6.500 euros	
* Ayuntamientos de entre 1.000 y 2.000 habitantes -----	Hasta 8.250 euros	
* Ayuntamientos de menores de 1.000 habitantes -----	Hasta 10.000 euros	

Solicita la percepción del Anticipo que le corresponda según la Resolución aprobada para el Programa de Desarrollo Sostenible 2023 (señala la opción elegida)

Si No

D./D<sup>a</sup> , en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, en vista de la resolución anteriormente citada y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y SE COMPROMETE a adscribir al Auxiliar de Desarrollo Rural con que se cuenta en la plantilla al programa a desarrollar que se presenta adjunto a esta solicitud.

En a de de 2023

El Alcalde/sa-Presidente/a  
Fdo:

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. [Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para Programa de Desarrollo Sostenible 2023. ]Legitimación: El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. [Destinatarios: Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. ]Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rnpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> || Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto

ANEXO II  
CERTIFICADO SOLICITUD

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2023

D/Dña , Secretario del Ayuntamiento de , a efectos de solicitar la subvención para el desarrollo de un programa de “desarrollo sostenible en el mundo rural”,

Certifica:

Que el municipio reúne los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de Programa de “Desarrollo Sostenible en el Medio Rural” para ser beneficiario de la misma:

- Tener menos de 20.000 habitantes.
- Tener en su plantilla un Auxiliar de Desarrollo Rural.
- Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estén incurso en alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 202

El/La Secretario/a Interventor/a  
Fdo.:

**PROTECCIÓN DE DATOS** Responsable del tratamiento: : Diputación Provincial de Ávila. [Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para Programa de Desarrollo Sostenible 2023. ]Legitimación: El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. [Destinatarios: Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. ]Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rnpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> || Al firmar la presente solicitud consiente el

ANEXO III  
Declaración Responsable

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CO LO ESTABLECIDO EN Ley 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

D./Dña , con D.N.I. , a efectos de , a efectos de solicitar la subvención para el Programa de Desarrollo Sostenible 2023.

Declara:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho





reconocimiento, y en particular:

- No haber sido condenado ni sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones
  - No haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni estar sujeto a intervención judicial
  - No estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila.
- No haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución.

En a de de 2023

El Alcalde/sa-Presidente/a  
Fdo:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. [Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para Programa de Desarrollo Sostenible 2023. [Legitimación: El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. [Destinatarios: Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. [Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rqpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html>tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> || Al firmar la presente solicitud consiente el

ANEXO IV  
CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2023

D/Dña , Secretario del Ayuntamiento de , en relación con la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de Programa de "Desarrollo Sostenible en el Medio Rural" 2023

Certifica:

- Que se ha destinado la cuantía de \_\_\_\_ a la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural 2023, cuya memoria se presenta a efectos de justificar la subvención concedida.
- Que el citado Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural 2023 ha sido desarrollado y gestionado por el Auxiliar de Desarrollo Rural al que se adscribió a este Programa en el momento de la solicitud.
- Que los gastos se han imputado a las siguientes partidas del Presupuesto:
- Que no se han recibido otras ayudas para financiar los mismos gastos

En a de de 202

El/La Secretario/a Interventor/a  
Fdo.:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. [Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para Programa de Desarrollo Sostenible 2023. [Legitimación: El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. [Destinatarios: Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. [Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rqpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html>tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> || Al firmar la presente solicitud consiente el

ANEXO V  
Valoración de los proyectos – Criterio II

Subvención A.D.R. 2023 Valoración del Proyecto Memoria (Máximo 5 puntos)					
Ayuntamiento De.....					
Fecha de Evaluación: .....	Muy Deficiente	Deficiente	Normal	Bueno	Muy Bueno
	0	0.5	1	1.5	2
Criterio 1: Presenta Proyecto memoria estructurada y clara que describe las actividades de dinamización propuestas (10 acciones mínimo) se valora la concreción, el realismo, la cuantificación de los resultados previstos a corto y medio plazo, la incidencia directa e inmediata en la población del Municipio, y adaptado al municipio en función del análisis DAFO.					
	0	0,25	0.5	0,75	1
Criterio 2: Presenta Proyecto Memoria cuyo objetivo creación de empleo, fomento del espíritu emprendedor y formación y entrenamiento mujeres, mayores, víctimas terrorismo o que se dirige especialmente a colectivos con dificultades...					





	0	0,25	0,5	0,75	1
<i>Criterio 3: Presenta Proyecto Memoria que aporta algún tipo de valor añadido en innovación y empleo, nuevas tecnologías, eficiencia energética, empleo telemático, actividades deportivas y lúdicas, participación ciudadana, que cuantifique beneficios medioambientales y de ahorro energéticos, que incluyan acciones de difusión, formación y/o promoción de estos valores en todos los vecinos.</i>					
<i>Criterio 4: Presenta Proyecto Memoria que especifica los Recursos Humanos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento, las Agrupaciones, Asociaciones y colectivos de cualquier ámbito con los que cuente para desarrollar el proyecto presentado.</i>					
<input type="checkbox"/> El proyecto Memoria tendrá como máximo 25 Páginas.	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS				
Notas:	El Técnico.				

**B.9.- Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes para el año 2023. RECTIFICACIÓN errores materiales (Expte. 7543/2023. Resolución 28.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifican los errores materiales detectados en las *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes para el año 2023*, aprobadas por decretos del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila (decreto n.º 2023-3878, de 9 de noviembre de 2023, y decreto rectificativo n.º 2023-3922, de 13 de noviembre de 2023):

Donde dice:

*BASE CUARTA, PÁRRAFO CUARTO: “Se hará efectiva dicha subvención previa justificación de gastos mediante factura original o compulsada con fecha de 1 de enero de 2023 al 30 de octubre de 2023 y certificado del secretario/a interventor/a en el que conste haber realizado obligaciones y pagos para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (ANEXO II)”.*

Debe decir:

*BASE CUARTA, PÁRRAFO CUARTO: “Se hará efectiva dicha subvención previa justificación de gastos mediante factura original o compulsada con fecha de 1 de enero de 2023 al 30 de noviembre de 2023 y certificado del secretario/a interventor/a en el que conste haber realizado obligaciones y pagos para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (ANEXO II)”.*

Igualmente, se ordena la publicación de esta rectificación de errores materiales advertidos en la convocatoria según lo dispuesto en los puntos anteriores, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en los términos que constan en el Anexo rectificado.

La Junta toma conocimiento.







**B.10.- Programa de Arreglo de Caminos Agrarios para 2023 dirigidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia de Ávila. APROBACIÓN concesión subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 7537/2023. Resolución 28.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el ámbito del *Programa de Arreglo de Caminos Agrarios para 2023 dirigidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia de Ávila*, se aprueban las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria que rigen la concesión de subvenciones para acogerse al y, en consecuencia, conceder subvención por tal importe a dichos beneficiarios.

Asimismo, se dispone gasto, por importe de 630.000,00 euros en la partida 4120-76200 del presupuesto del Año 2023. Las presentes subvenciones se abonarán previa presentación, con anterioridad a las 14'00 horas del día 17 de noviembre de 2023, de la documentación requerida en las bases de la convocatoria (certificado Anexo III, y factura original o copia compulsada de la misma), entendiéndose la no presentación como renuncia a la misma.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	NIF_CIF	BENEFICIARIOS	ACTUACION	SUBVENCION TOTAL (euros)	OBSERVACIONES
8080/2023	P0500200A	LA ADRADA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8044/2023	P0500500D	ALBORNOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8356/2023	P0500700J	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8288/2023	P0500800H	ALDEASECA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7967/2023	P0501000D	LA ALDEHUELA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8596/2023	P0501200J	AMAVIDA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8634/2023	P0501300H	EL ARENAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8279/2023	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8369/2023	P0501500C	AREVALILLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8079/2023	P0501600A	ARÉVALO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8358/2023	P0501700I	AVEINTE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8056/2023	P0501800G	AVELLANEDA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7973/2023	P0502100A	EL BARCO DE ÁVILA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8075/2023	P0502200I	EL BARRACO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8063/2023	P0502300G	BARROMAN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8258/2023	P0502400E	BECEDAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8907/2023	P0502500B	BECEDILLAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8070/2023	P0502600J	BERCIAL DE ZAPARDIEL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8354/2023	P0502700H	LAS BERLANAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8435/2023	P0502900D	BERNUY DE ZAPARDIEL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7969/2023	P0503000B	BERROCALEJO DE ARAGONA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8064/2023	P0503300F	BLASCOMILLAN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8348/2023	P0503400D	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.







7999/2023	P0503500A	BLASCOSANCHO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8266/2023	P0503600I	EL BOHODON	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7957/2023	P0503700G	BOHOYO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8503/2023	P0503800E	BONILLA DE LA SIERRA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8360/2023	P0503900C	BRABOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8085/2023	P0504000A	BULARROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8000/2023	P0504100I	BURGOHONDO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8227/2023	P0504200G	CABEZAS DE ALAMBRE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8195/2023	P0504300E	CABEZAS DEL POZO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7970/2023	P0504400C	CABEZAS DEL VILLAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8231/2023	P0504500J	CABIZUELA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8249/2023	P0504600H	CANALES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8388/2023	P0504700F	CANDELEDA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8058/2023	P0504800D	CANTIVEROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8521/2023	P0504900B	CARDEÑOSA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8381/2023	P0505100H	LA CARRERA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7958/2023	P0505200F	CASAS DEL PUERTO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8363/2023	P0505300D	CASASOLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8077/2023	P0505400B	CASAVIEJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8899/2023	P0505500I	CASILLAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8359/2023	P0505600G	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8032/2023	P0505700E	CEBREROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8090/2023	P0505800C	CEPEDA LA MORA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8257/2023	P0505900A	CILLAN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8050/2023	P0506000I	CISLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8152/2023	P0506100G	LA COLILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7965/2023	P0506200E	COLLADO DE CONTRERAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8230/2023	P0506400A	CONSTANZANA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7979/2023	P0506500H	CRESPOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8008/2023	P0506600F	CUEVAS DEL VALLE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8216/2023	P0506700D	CHAMARTÍN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8225/2023	P0506900J	DONJIMENO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8286/2023	P0507000H	DONVIDAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8245/2023	P0507200D	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7972/2023	P0507300B	FLORES DE ÁVILA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8052/2023	P0507400J	FONTIVEROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8902/2023	P0507500G	FRESNEDILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8453/2023	P0507600E	EL FRESNO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7974/2023	P0507700C	FUENTE EL SAUZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.





8393/2023	P0507800A	FUENTES DE AÑO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8241/2023	P0507900I	GALLEGOS DE ALTAMIROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8390/2023	P0508000G	GALLEGOS DE SOBRINOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7985/2023	P0508100E	GARGANTA DEL VILLAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7989/2023	P0508200C	GAVILANES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8201/2023	P0508300A	GEMUÑO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8371/2023	P0508400I	GILBUENA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8206/2023	P0508500F	GILGARCIA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8367/2023	P0508600D	GIMIALCON	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8745/2023	P0508700B	GOTARRENDURA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8234/2023	P0508900H	GUISANDO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8023/2023	P0509000F	GUTIERRE MUÑOZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8517/2023	P0509200B	HERNANSANCHO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8293/2023	P0509300J	EL HERRADON	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8788/2023	P0509500E	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8630/2023	P0509600C	LA HIJA DE DIOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8194/2023	P0509700A	LA HORCAJADA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8659/2023	P0509900G	HORCAJO DE LAS TORRES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8314/2023	P0510000C	EL HORNILLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8086/2023	P0510100A	HOYOCASERO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8545/2023	P0510200I	EL HOYO DE PINARES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8364/2023	P0510300G	HOYORREDONDO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8055/2023	P0510400E	HOYOS DEL COLLADO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8744/2023	P0510500B	HOYOS DEL ESPINO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8395/2023	P0510600J	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8210/2023	P0510700H	HURTUMPASCUAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8076/2023	P0510800F	JUNCIANA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7980/2023	P0510900D	LANGA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8061/2023	P0511000B	LANZAHITA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8440/2023	P0511200H	EL LOSAR DEL BARCO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8441/2023	P0511300F	LOS LLANOS DE TORMES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8448/2023	P0511400D	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8502/2023	P0511500A	MAELLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8072/2023	P0511700G	MAMBLAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8067/2023	P0511800E	MANCERA DE ARRIBA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8237/2023	P0511900C	MANJABALAGO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8512/2023	P0512000A	MARLÍN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8188/2023	P0512100I	MARTIHERRERO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8355/2023	P0512200G	MARTÍNEZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.





7982/2023	P0512300E	MEDIANA DE VOLTOYA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8519/2023	P0512400C	MEDINILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8370/2023	P0512500J	MENGAMUÑOZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8316/2023	P0512600H	MESEGAR DE CORNEJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8024/2023	P0512700F	MIJARES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8007/2023	P0512800D	MINGORRIA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8001/2023	P0512900B	EL MIRÓN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8191/2023	P0513000J	MIRONCILLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8391/2023	P0513100H	MIRUENA DE LOS INFANZONES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8597/2023	P0513200F	MOMBELTRAN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8362/2023	P0513300D	MONSALUPE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8193/2023	P0513400B	MORALEJA DE MATA CABRAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8451/2023	P0513500I	MUÑANA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8246/2023	P0513600G	MUÑICO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8433/2023	P0513800C	MUÑO GALINDO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8625/2023	P0513900A	MUÑO GRANDE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8036/2023	P0514000I	MUÑOMER DEL PECO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8041/2023	P0514100G	MUÑO PEPE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7978/2023	P0514200E	MUÑO SANCHO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8904/2023	P0514300C	MUÑO TELLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7964/2023	P0514400A	NARRILLOS DEL ALAMO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8347/2023	P0514500H	NARRILLOS DEL REBOLLAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8656/2023	P0514700D	NARROS DEL CASTILLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8629/2023	P0514800B	NARROS DEL PUERTO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8034/2023	P0514900J	NARROS DE SALDUEÑA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8265/2023	P0515100F	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8254/2023	P0515200D	NAVA DE AREVALO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8444/2023	P0515300B	NAVA DEL BARCO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8209/2023	P0515400J	NAVA DIJOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8916/2023	P0515500G	NAVA ESCURIAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8767/2023	P0515800A	NAVALMORAL DE LA SIERRA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8522/2023	P0515900I	NAVALONGUILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8046/2023	P0516000G	NAVALOSA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8365/2023	P0516100E	NAVALPERAL DE PINARES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8040/2023	P0516200C	NAVALPERAL DE TORMES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8518/2023	P0516300A	NAVALUENGA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8449/2023	P0516400I	NAVAQUESERA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
9013/2023	P0516500F	NAVARREDONDA DE GREDOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8906/2023	P0516600D	NAVARREDONDILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.





8789/2023	P0516700B	NAVARREVISCA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7986/2023	P0516800J	LAS NAVAS DEL MARQUES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8047/2023	P0516900H	NAVATALGORDO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8204/2023	P0517000F	NAVATEJARES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8255/2023	P0517100D	NEILA DE SAN MIGUEL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7975/2023	P0517200B	NIHARRA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8192/2023	P0517400H	ORBITA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7988/2023	P0517500E	EL OSO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8054/2023	P0517600C	PADIERNOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8049/2023	P0517700A	PAJARES DE ADAJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8004/2023	P0517800I	PALACIOS DE GODA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8060/2023	P0517900G	PAPATRIGO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8282/2023	P0518100C	PASCUALCOBO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8598/2023	P0518200A	PEDRO BERNARDO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8221/2023	P0518300I	PEDRO RODRIGUEZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8357/2023	P0518500D	PEÑALBA DE ÁVILA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8349/2023	P0518600B	PIEDRAHITA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8281/2023	P0518700J	PIEDRALAVES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8214/2023	P0518800H	POVEDA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8384/2023	P0518900F	POYALES DEL HOYO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8256/2023	P0519000D	POZANCO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8454/2023	P0519100B	PRADOSEGAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8025/2023	P0519200J	PUERTO CASTILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7977/2023	P0519300H	RASUEROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8413/2023	P0519400F	RIOCABADO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8499/2023	P0519500C	RIOFRIO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8150/2023	P0519600A	RIVILLA DE BARAJAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8372/2023	P0519700I	SALOBRAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8373/2023	P0519800G	SALVADIOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8291/2023	P0519900E	SAN BARTOLOME DE BEJAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7976/2023	P0520100I	SAN BARTOLOME DE PINARES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8377/2023	P0520400C	SANCHIDRIAN	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8523/2023	P0520500J	SANCHORREJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8149/2023	P0520600H	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8595/2023	P0520700F	SAN ESTEBAN DEL VALLE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8022/2023	P0520800D	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8069/2023	P0520900B	SAN GARCIA DE INGELMOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8087/2023	P0521000J	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8239/2023	P0521100H	SAN JUAN DE LA NAVA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.





8914/2023	P0521200F	SAN JUAN DEL MOLINILLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8010/2023	P0521300D	SAN JUAN DEL OLMO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8374/2023	P0521400B	SAN LORENZO DE TORMES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8154/2023	P0521500I	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8908/2023	P0521700E	SAN MIGUEL DE CORNEJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8311/2023	P0521800C	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8045/2023	P0521900A	SAN PASCUAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8057/2023	P0522000I	SAN PEDRO DEL ARROYO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8540/2023	P0522100G	SANTA CRUZ DEL VALLE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8443/2023	P0522200E	SANTA CRUZ DE PINARES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8038/2023	P0522400A	SANTA MARÍA DEL ARROYO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8747/2023	P0522500H	SANTA MARIA DEL BERROCAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8378/2023	P0522600F	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8284/2023	P0522700D	SANTA MARIA DEL TIETAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8278/2023	P0522900J	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8310/2023	P0523000H	SANTO TOME DE ZABARCOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8222/2023	P0523100F	SAN VICENTE DE AREVALO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8156/2023	P0523200D	LA SERRADA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8900/2023	P0523300B	SERRANILLOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8313/2023	P0523400J	SIGERES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8289/2023	P0523500G	SINLABAJOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8501/2023	P0523600E	SOLANA DE ÁVILA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7987/2023	P0523700C	SOLANA DE RIOALMAR	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8259/2023	P0523800A	SOLOSANCHO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8089/2023	P0523900I	SOTALBO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8252/2023	P0524000G	SOTILLO DE LA ADRADA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8153/2023	P0524100E	EL TIEMBLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8247/2023	P0524200C	TIÑOSILLOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8190/2023	P0524300A	TOLBAÑOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8520/2023	P0524400I	TORMELLAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8438/2023	P0524500F	TORNADIZOS DE ÁVILA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8312/2023	P0524700B	TÓRTOLES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8726/2023	P0524600D	LA TORRE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	7.500,00	.
8933/2023	P0524900H	UMBRIAS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8497/2023	P0525100D	VADILLO DE LA SIERRA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8155/2023	P0525200B	VALDECASA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8350/2023	P0525300J	VEGA DE SANTA MARIA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8006/2023	P0525400H	VELAYOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
7955/2023	P0525700A	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.







8387/2023	P0525800I	VILLANUEVA DE GÓMEZ	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8287/2023	P0525900G	VILLANUEVA DEL ACERAL	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8224/2023	P0526000E	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8295/2023	P0526100C	VILLAR DE CORNEJA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8203/2023	P0526200A	VILLAREJO DEL VALLE	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8500/2023	P0526300I	VILLATORO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8496/2023	P0526400G	VIÑEGRA DE MORAÑA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8066/2023	P0526600B	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8042/2023	P0526700J	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8711/2023	P0526900F	SAN JUAN DE GREDOS	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	7.500,00	.
8709/2023	P0527200J	DIEGO DEL CARPIO	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	5.000,00	.
7971/2023	P0527300H	SANTIAGO DE TORMES	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.
8721/2023	P0527400F	VILLANUEVA DE ÁVILA	ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	2.500,00	.

**B.11.- Convocatoria de voluntariado ambiental, anualidad 2023. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES y ORDEN DE PAGO a los beneficiarios (Expte. 189/2023. Resolución 28.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de voluntariado ambiental, anualidad 2023, se aprueba la justificación presentada por distintos Ayuntamientos de la provincia, beneficiarios en esta convocatoria, los que se relacionan en el Anexo, por el importe que consta en la columna "Importe justificado".

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago a los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna "Pago", por un importe de 32.503,49 euros; ello, con cargo a la partida presupuestaria 4140/46200 del Presupuesto, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

Expte.	N.I.F	BENEFICIARIO	JUSTIF.	PAGO	CANCELACIÓN	OBVS
4613/2023	P0507900I	GALLEGOS DE ALTAMIROS	3593,70	2500,00	0,00	-
4692/2023	P0506000I	CISLA	2437,39	2437,39	12,61	-
4052/2023	P0507300B	FLORES DE AVILA	2500,00	2500,00	0,00	-
4582/2023	P0512800D	MINGORRIA	2504,70	2500,00	0,00	-
4253/2023	P0516400I	NAVAQUESERA	4356,00	2400,00	0,00	-
4571/2023	P0518900F	POYALES DEL HOYO	2351,10	2351,10	48,90	-
4328/2023	P0508200C	GAVILANES	3012,90	2400,00	0,00	-
2889/2023	P0515700C	NAVALACRUZ	2458,09	2100,00	0,00	-
4761/2023	P0501300H	EL ARENAL	2240,27	2100,00	0,00	-
4503/2023	P0521200F	SAN JUAN DEL MOLINILLO	2992,08	2100,00	0,00	-
4044/2023	P0505500I	CASILLAS	2165,63	2100,00	0,00	-
3647/2023	P0522800B	SANTIAGO DEL COLLADO	1146,53	1135,00	0,00	-
4596/2023	P0503900C	BRABOS	1960,20	1960,00	0,00	-
4506/2023	P0510200I	EL HOYO DE PINARES	2125,00	1960,00	0,00	-
4155/2023	P0521300D	SAN JUAN DEL OLMO	3832,12	1960,00	0,00	-







**B.12.- Sentencia nº 208/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 166/2023 (Expte. 4252/2022. Informe 28.1123).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 208/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 166/2023, por don José Miguel San Segundo Galán, por los daños y perjuicios ocasionados por el incendio forestal ocurrido el 14 de agosto de 2021, que se inició en el P.k. 38,900, de la carretera N-502, Navalacruz y que se extendió hasta la localidad de Riofrío y afectó al vehículo, cuyo titular es José Miguel San Segundo Galán, marca Land Rover, matrícula 5834DBL, que se encontraba estacionado en la Parcela 284 del Polígono 8 del término municipal de Riofrío, en el paraje "Rodeillo".

En dicha sentencia (nº 208/2023 de 22.11.23), se resuelve lo siguiente:

*"SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Pajares Pozo, en representación de D. JOSE MIGUEL SAN SEGUNDO GALAN, defendido por la Letrada Sra. López Veneros, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de dicho recurrente y, en consecuencia, debe declararse que:*

- 1.- *La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.*
- 2.- *No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial de las Administraciones codemandadas por los hechos enjuiciados.*
- 3.- *Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.*

*Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).*

*Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días. Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila."*

La Junta de Gobierno toma razón de esta Sentencia (nº 208/2023) dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 166/2023.

**B.13.- Sentencia nº 211/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 88/2023 (Expte. 4010/2023. Informe 28.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 211/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 88/2023, en relación con el recurso interpuesto por la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), en el que se impugnan la Resolución por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 27 de Diciembre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la citada Diputación mediante el sistema de concurso de méritos y la Resolución del concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Diputación por el sistema de concurso de méritos restringido, de fecha 14 de abril de 2023, ambas en relación al puesto de Subdirector del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

En dicha sentencia (nº 211/2023 de 24.11.23), se resuelve lo siguiente:

*"SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Carrera Martín, en representación de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), en el que se impugnan la Resolución por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 27 de Diciembre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la citada Diputación mediante el sistema de concurso de méritos y la Resolución del*





concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Diputación por el sistema de concurso de méritos restringido, de fecha 14 de abril de 2023, ambas en relación al puesto de Subdirector del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, a las que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

- 1.- Conformes y ajustadas a derecho las resoluciones administrativas impugnadas.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este recurso.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación. Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días. Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.”

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Convocatoria de subvención a los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para la realización de “actividades de carácter cultural y Deportivo 2023. Reconocimiento de obligaciones y orden de pago. APROBACIÓN (Expte. 57/2023. Resolución 29.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para la realización de “actividades de carácter cultural y Deportivo 2023, se aprueba la justificación presentada por varios Ayuntamientos (relacionados en el Anexo) por el importe que figura en la columna “Importe justificado”.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

NIF/CIF	BENEFICIARIOS	IMPORTE JUSTIFICADO	PAGO	CANCELACIÓN	OBSERVACIONES
P0500500D	Albornos	3.001,50	1.300,00	-	
P0500800H	Aldeaseca	2.857,50	1.300,00	-	
P0501200J	Amavida	3.159,50	1.300,00	-	
P0501300H	Arenal, El	10.890,00	1.800,00	-	
P0501500C	Arevalillo	3.993,00	1.300,00	-	
P0501600A	Arévalo	11.717,85	4.000,00	-	
P0501700I	Aveinte	4.356,00	1.300,00	-	
P0502100A	Barco de Ávila, El	10.458,92	4.000,00	-	
P0502200I	Barraco, El	9.680,00	4.000,00	-	
P0502300G	Barroman	6.897,00	1.300,00	-	
P0502400E	Becedas	430,00	215,00	1.085,00	REDUC.SUBV.
P0502500B	Becedillas	7.080,00	1.300,00	-	
P0502600J	Bercial de Zapardiel	2.731,00	1.300,00	-	
P0502700H	Berlanas, Las	3.872,00	1.300,00	-	
P0502900D	Bernuy de Zapardiel	3.146,00	1.300,00	-	
P0503300F	Blascomillán	3.944,60	1.300,00	-	





P0503400D	Blasconuño de Matcabras	1.105,00	552,50	552,50	REDUC.SUBV.
P0503500A	Blascosancho	2.541,00	1.270,50	29,50	REDUC.SUBV.
P0503600I	Bohodón, El	5.445,00	1.300,00	-	
P0503700G	Bohoyo	6.413,00	1.300,00	-	
P0503800E	Bonilla de la Sierra	3.617,00	1.300,00	-	
P0503900C	Brabos	2.776,95	1.300,00	-	
P0504100I	Burgohondo	8.720,95	4.000,00	-	
P0504200G	Cabezas de Alambre	2.722,50	1.300,00	-	
P0504300E	Cabezas del Pozo	4.840,00	1.300,00	-	
P0504400C	Cabezas del Villar	2.722,50	1.300,00	-	
P0504500J	Cabizuela	4.643,00	1.300,00	-	
P0504600H	Canales	4.598,00	1.300,00	-	
P0504700F	Candeleda	9.379,14	4.000,00	-	
P0504800D	Cantiveros	11.495,00	1.300,00	-	
P0504900B	Cardeñosa	23.958,00	1.300,00	-	
P0505100H	Carrera, La	7.037,00	1.100,00	-	
P0505200F	Casas del Puerto	3.569,50	1.300,00	-	
P0505400B	Casavieja	7.326,50	3.663,25	336,75	REDUC.SUBV.
P0505500I	Casillas	5.445,00	1.800,00	-	
P0505600G	Castellanos de Zapardiel	2.776,00	1.300,00	-	
P0505700E	Cebreros	12.100,00	4.000,00	-	
P0505800C	Cepeda la Mora	3.751,00	1.300,00	-	
P0506700D	Chamartín	3.358,00	1.300,00	-	
P0505900A	Cillán	2.699,99	1.300,00	-	
P0506000I	Cisla	10.648,00	1.300,00	-	
P0506100G	Colilla, La	3.136,01	1.300,00	-	
P0506200E	Collado de Contreras	11.737,00	1.300,00	-	
P0506300C	Collado del Mirón	1.838,10	919,05	380,91	REDUC.SUBV.
P0506400A	Constanzana	3.917,50	1.300,00	-	
P0506500H	Crespos	11.132,00	1.300,00	-	
P0527200J	Diego del Carpio	7.260,00	1.300,00	-	
P0506900J	Donjimeno	2.200,00	1.100,00	200,00	REDUC.SUBV.
P0507000H	Donvidas	2.873,00	1.300,00	-	
P0507300B	Flores de Ávila	6.655,00	1.300,00	-	
P0507400J	Fontiveros	8.250,00	1.800,00	-	
P0507500G	Fresnedilla	9.680,00	1.300,00	-	
P0507600E	Fresno, El	5.566,00	1.800,00	-	
P0507700C	Fuente el Saúz	4.356,00	1.300,00	-	
P0507800A	Fuentes de Año	4.719,00	1.300,00	-	
P0507900I	Gallegos de Altameros	7.865,00	1.300,00	-	
P0508200C	Gavilanes	4.719,00	1.800,00	-	
P0508500F	Gil García	1.336,50	688,25	611,75	REDUC.SUBV.
P0508600D	Gimialcón	5.021,50	1.300,00	-	
P0508700B	Gotarrendura	2.468,28	1.234,14	65,86	REDUC.SUBV.
P0509000F	Gutierre-Muñoz	2.625,50	1.300,00	-	
P0509200B	Hernansancho	16.940,00	1.300,00	-	





P0509000J	Herradón de Pinares	3.604,25	1.800,00	-	
P0509500E	Higuera de las Dueñas	4.235,00	1.300,00	-	
P0509600C	Hija de Dios, La	5.625,50	1.300,00	-	
P0509700A	Horcajada, La	1.331,00	665,50		
P0509900G	Horcajo de las Torres	9.680,00	1.300,00	-	
P0510000C	Hornillo, El	3.146,00	1.300,00	-	
P0510200I	Hoyo de Pinares, El	8.866,00	4.000,00	-	
P0510300G	Hoyorredondo	2.849,00	1.300,00	-	
P0510600J	Hoyos de Miguel Muñoz	7.925,50	1.300,00	-	
P0510500B	Hoyos del Espino	3.050,00	1.300,00	-	
P0510800F	Junciana	6.030,00	1.300,00	-	
P0510900D	Langa	4.840,00	1.300,00	-	
P0511000B	Lanzahíta	7.865,00	1.800,00	-	
P0511300F	Llanos de Tormes, Los	1.562,30	781,15	418,85	REDUC.SUBV.
P0511200H	Losar del Barco, El	1.750,00	850,00	450,00	REDUC.SUBV.
P0511400D	Madrigal de las Altas Torres	10.274,00	4.000,00	-	
P0511500A	Maello	4.485,31	1.800,00	-	
P0511600I	Malpartida de Corneja	4.235,00	1.300,00	-	
P0511700G	Mamblas	7.260,00	1.300,00	-	
P0511800E	Mancera de Arriba	2.722,50	1.300,00	-	
P0512000A	Marlín	2.783,00	1.300,00	-	
P0512100I	Martiherrero	7.986,00	1.300,00	-	
P0512200G	Martínez	2.662,00	1.300,00	-	
P0512400C	Medinilla	2.514,00	1.257,00	43,00	REDUC.SUBV.
P0512500J	Mengamuñoz	3.267,00	1.300,00	-	
P0512600H	Mesegar de Corneja	3.112,00	1.300,00	-	
P0512700F	Mijares	3.630,00	1.800,00	-	
P0512800D	Mingorría	17.726,50	1.300,00	-	
P0512900B	Mirón, El	3.140,00	1.300,00	-	
P0513000J	Mironcillo	1.906,00	953,00	347,00	REDUC.SUBV.
P0513200F	Mombeltrán	17.908,00	1.800,00	-	
P0513400B	Moraleja de Matababras	4.872,00	1.300,00	-	
P0513500I	Muñana	4.114,00	1.300,00	-	
P0513900A	Muñogrande	2.432,80	1.216,40	83,600	REDUC.SUBV.
P0514000I	Muñomer del Peco	3.078,00	1.300,00	-	
P0514300C	Muñotello	2.843,50	1.300,00	-	
P0514400A	Narrillos del Álamo	2.390,50	1.300,00	-	
P0514500H	Narrillos del Rebollar	810,00	405,00	895,00	REDUC.SUBV.
P0514900J	Narros de Saldueña	2.904,00	1.300,00	-	
P0514800B	Narros del Puerto	3.777,50	1.300,00	-	
P0515200D	Nava de Arévalo	4.755,30	1.800,00	-	
P0515100F	Navacedilla de Comeja	3.112,00	1.300,00	-	
P0515400J	Navadijos	3.130,00	1.300,00	-	
P0515500G	Navaescorial	1.137,56	568,78	731,22	REDUC.SUBV.
P0515600E	Navahondilla	3.993,00	1.300,00	-	





P0516200C	Navalperal de Tormes	3.751,00	1.300,00	-	
P0516500F	Navarredonda de Gredos	7.320,80	1.300,00	-	
P0516700B	Navarrevisca	3.598,01	1.300,00	-	
P0516800J	Navas del Marqués, Las	11.737,00	4.000,00	-	
P0516900H	Navatalgordo	8.470,00	1.300,00	-	
P0517000F	Navatejares	5.820,80	1.100,00	-	
P0517100D	Neila de San Miguel	2.510,00	1.255,00	45,00	REDUC.SUBV.
P0517200B	Niharra	3.630,00	1.300,00	-	
P0517400H	Orbita	3.123,01	1.300,00	-	
P0517500E	Oso, El	9.438,00	1.300,00	-	
P0517600C	Padiernos	7.018,00	1.300,00	-	
P0517700A	Pajares de Adaja	9.317,00	1.300,00	-	
P0517800I	Palacios de Goda	2.774,00	1.300,00	-	
P0517900G	Papatrigo	13.310,00	1.300,00	-	
P0518100C	Pascualcobo	3.025,70	1.300,00	-	
P0518200A	Pedro Bernardo	4.327,07	1.800,00	-	
P0518300I	Pedro-Rodríguez	5.140,00	1.300,00	-	
P0518500D	Peñalba de Ávila	4.477,00	1.300,00	-	
P0518600B	Piedrahíta	10.285,00	4.000,00	-	
P0518700J	Piedralaves	35.133,40	4.000,00	-	
P0518800H	Poveda	3.267,00	1.300,00	-	
P0518900F	Poyales del Hoyo	3.025,00	1.300,00	-	
P0519000D	Pozanco	3.025,00	1.300,00	-	
P0519100B	Pradosegar	6.655,00	1.300,00	-	
P0519200J	Puerto Castilla	3.707,00	1.300,00	-	
P0519300H	Rasueros	4.235,00	1.300,00	-	
P0519400F	Riocabado	4.840,00	1.300,00	-	
P0519500C	Ríofrío	6.050,00	1.300,00	-	
P0519700I	Salobral	4.479,50	1.300,00	-	
P0519800G	Salvadiós	4.491,08	1.300,00	-	
P0519900E	San Bartolomé de Béjar	750,00	350,00	950,00	REDUC.SUBV.
P0520000A	San Bartolomé de Corneja	1.508,60	754,30	545,70	REDUC.SUBV.
P0520100I	San Bartolomé de Pinares	3.600,00	1.800,00	-	
P0520600H	San Esteban de los Patos	6.897,00	1.300,00	-	
P0520800D	San Esteban de Zapardiel	3.630,00	1.300,00	-	
P0520700F	San Esteban del Valle	3.950,00	1.800,00	-	
P0520900B	San García de Ingelmos	7.865,00	1.300,00	-	
P0526900F	San Juan de Gredos	4.840,00	1.300,00	-	
P0521000J	San Juan de la Encinilla	9.286,75	1.300,00	-	
P0521100H	San Juan de la Nava	11.797,50	1.300,00	-	
P0521300D	San Juan del Olmo	2.662,00	1.300,00	-	





P0521500I	San Martín de la Vega del Alberche	3.751,00	1.300,00	-	
P0521600G	San Martín del Pimpollar	3.751,00	1.300,00	-	
P0521700E	San Miguel de Corneja	2.151,70	1.075,85	224,15	REDUC.SUBV.
P0521800C	San Miguel de Serrezuela	3.630,00	1.300,00	-	
P0521900A	San Pascual	2.651,30	1.300,00	-	
P0522000I	San Pedro del Arroyo	3.436,68	1.300,00	-	
P0523100F	San Vicente de Arévalo	2.600,00	1.300,00	-	
P0520400C	Sanchidrián	3.600,00	1.800,00	-	
P0520500J	Sanchorreja	3.630,00	1.300,00	-	
P0522100G	Santa Cruz del Valle	10.708,50	1.300,00	-	
P0522400A	Santa María del Arroyo	3.630,00	1.300,00	-	
P0522500H	Santa María del Berrocal	4.071,65	1.300,00	-	
P0522700D	Santa María del Tiétar	5.082,00	1.300,00	-	
P0522800B	Santiago del Collado	2.651,00	1.300,00	-	
P0522900J	Santo Domingo de las Posadas	12.221,00	1.300,00	-	
P0523000H	Santo Tomás de Zabarcos	3.630,00	1.300,00	-	
P0523400J	Sigeres	2.946,80	1.300,00	-	
P0523500G	Sinlabajos	2.662,00	1.300,00	-	
P0523600E	Solana de Ávila	2.860,00	1.300,00	-	
P0523800A	Solosancho	5.808,00	1.800,00	-	
P0523900I	Sotalvo	4.235,00	1.300,00	-	
P0524100E	Tiemblo, El	14.520,00	4.000,00	-	
P0524200C	Tiñosillos	7.788,00	1.800,00	-	
P0524500F	Tornadizos de Ávila	3.926,23	1.300,00	-	
P0524700B	Tórtoles	2.487,20	1.243,60	56,40	REDUC.SUBV.
P0524900H	Umbrías	2.662,00	1.300,00	-	
P0525100D	Vadillo de la Sierra	9.922,00	1.300,00	-	
P0525200B	Valdecaza	2.900,00	1.300,00	-	
P0525300J	Vega de Santa María	4.900,05	1.300,00	-	
P0525400H	Velayos	6.776,00	1.300,00	-	
P0525600C	Villaflor	2.044,50	1.022,25	277,75	REDUC.SUBV.
P0525700A	Villafranca de la Sierra	8.712,00	1.300,00	-	
P0527400F	Villanueva de Ávila	2.700,00	1.300,00	-	
P0525800I	Villanueva de Gómez	10.890,00	1.300,00	-	
P0525900G	Villanueva del Aceral	4.238,50	1.300,00	-	
P0526000E	Villanueva del Campillo	6.776,00	1.300,00	-	
P0526100C	Villar de Corneja	900,00	450,00	850,00	REDUC.SUBV.
P0526300I	Villatoro	5.082,00	1.300,00	-	
P0526400G	Viñegra de Moraña	2.783,00	1.300,00	-	
P0526600B	Zapardiel de la Cañada	4.150,30	1.300,00	-	
P0526700J	Zapardiel de la Ribera	2.850,00	1.300,00	-	







	<b>TOTALES</b>	<b>278.790,52</b>	<b>9.179,94</b>	
--	----------------	-------------------	-----------------	--

### **B.15.- Reconocimiento de obligaciones y aprobación gastos (Expte. 4960/2021 Resolución 30.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban gastos, correspondientes a distintos conceptos, por un importe total de 735.468,07 euros.

La Junta toma conocimiento.

### **B.16.- Contrato de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-128: Gutierre-Muñoz-límite de provincia". ADJUDICACIÓN (Expte. 7569/2023. Resolución 30.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "*Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-128: Gutierre-Muñoz-límite de provincia*" a favor de CyC VÍAS, S.L. (CIF.- B05237615) por el precio de 220.900 euros y 46.389 euros de IVA (267.289 euros, IVA incluido), por ser esta oferta la de menor precio de las que se han presentado, que no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación.

Por último, se dispone el gasto (267.289 euros) con cargo a la partida presupuestaria 4530 /61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor; se ordena su publicación en el perfil de contratante (alojado en la plataforma de contratación del sector público) y su notificación al adjudicatario, advirtiéndole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La Junta toma conocimiento.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Antes de proceder a levantar la sesión, el Sr. Presidente expresa su deseo de poner en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno un hecho, acontecido el pasado 4 de diciembre, que supuso una filtración del contenido de una propuesta de decreto que resolvía la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila, derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2023, antes de que fuese perfeccionado de manera oficial, como tal decreto, con la firma del Sr. Secretario.

El citado documento fue compartido en un chat de WhatsApp de alcaldes pertenecientes al





partido político Por Ávila.

Valorando esta filtración como un hecho grave, el Sr. Presidente insta a que, desde la Secretaría General, se indique qué personas tuvieron acceso al citado documento antes de que el decreto fuese oficial.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

